

SECRETARIA: Paso al despacho de la señora Juez, la presente prueba anticipada, comunicándole que el perito nombrado para este proceso, allegó el dictamen requerido y además, el apoderado de la parte solicitante allego un escrito solicitando el traslado de aquel a las partes. Lo anterior para lo que estime conveniente proveer.

Sincelejo, Siete (07) de noviembre de (2013)

ANGELICA GUZMAN BADEL
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, Siete (07) de noviembre de dos mil trece (2013)

Prueba anticipada

Expediente N° 70001-33-33-002-2013-00059-00

Actor: José del Cristo Martínez Benítez

Apoderado: José Darío Villaba Palmet

Demandado: Municipio de Corozal y otros.

Vista la anterior nota Secretarial y observando físicamente el informe pericial rendido por el perito quien fue debidamente nombrado y posesionado¹ en el proceso de la referencia, y atendiendo al contenido del escrito² de fecha nueve (9) de octubre del presente año, por medio del cual el apoderado de la parte actora solicita se les corra traslado a las partes del dictamen en mención, será necesario con base en el artículo 301 del C.P.C, proveer de conformidad y correr traslado de aquel a las partes por el termino de tres días a partir de la notificación del presente auto. Dentro de los cuales estas podrán hacer valer el derecho que les asista.

Por otra parte, en esta providencia se procederá a fijar y reconocer los honorarios definitivos que para este caso se hace acreedor el perito en contraprestación al estudio realizado, toda vez que los anteriormente fijados en la diligencia del trece (13) de junio de dos mil trece (2013)³, se hizo la salvedad que aquellos serian provisionales⁴.

¹ Fl 74

² Fl 135

³ Fls 86 al 91

⁴ Folio 86 uv

Por lo anterior, este despacho dispone:

PRIMERO: Fíjese los honorarios al señor JHONY EDWARD MARQUEZ VERGARA C.C. 9.311.957 T.P N° 11.836 del ministerio de agricultura, en la suma de seis cientos sesenta mil pesos (\$ 660.000.00) por concepto del trabajo de peritazgo realizado al predio denominado "BUENOS AIRES" jurisdicción del Municipio de Corozal-Sucre.

SEGUNDO: los honorarios fijados en el ordinal anterior, incluyen la suma fijada provisionalmente en la diligencia de inspección judicial.

TERCERO: córraseles traslado del dictamen pericial a las partes por el término de tres días a partir de la notificación del presente auto.

NOTIFIQUESE

LISSETE MAIRELY NOVA SANTOS

Juez